

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ARTICULO SEGUNDO DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA CONSTRUNUYACU CÍA. LTDA.

ANTECEDENTES.- La compañía CONSTRUNUYACU CÍA. LTDA., se constituyó con domicilio en el cantón Francisco de Orellana, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Lago Agrio, el 11 de enero de 2011, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Francisco de Orellana, el 04 de febrero del mismo año. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Cuyabeno, el 11 de octubre de 2016, e inscrita en el Registro Municipal Mercantil del cantón Francisco de Orellana, el 24 de enero de 2017; cambió su domicilio del cantón Francisco de Orellana provincia de Orellana al cantón Ambato.

CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública que contiene el cambio de domicilio y reforma del artículo segundo del estatuto de la compañía CONSTRUNUYACU CÍA. LTDA., otorgada ante la Notario Primero del cantón Cuyabeno, el 03 de julio de 2018, ha sido aprobada por la Intendencia Regional de Ambato, mediante Resolución nro. SCVS-IRA-2018-00006296 de 20 de julio de 2018.

OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Holguer Fernando Analuisa Chaza, en su respectiva calidad de gerente general de la compañía CONSTRUNUYACU CÍA. LTDA. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliado en el cantón Ambato, provincia de Tungurahua.

CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y REFORMA DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ESTATUTO SOCIAL Y PUBLICACIÓN.- La Intendencia Regional de Ambato mediante Resolución nro. SCVS-IRA-2018-00006296 de 20 de julio de 2018, aprobó el cambio de domicilio de la compañía CONSTRUNUYACU CÍA. LTDA., y la reforma del artículo segundo del estatuto social; y, ordenó la publicación del extracto respectivo de la referida escritura pública por tres días consecutivos en el sitio web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Publicación de Extractos, y de Oposición por parte de Terceros de los actos societarios establecidos en el inciso segundo del artículo 33 de la Ley de Compañías, como acto previo a su inscripción.

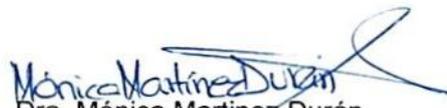
AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía CONSTRUNUYACU CÍA. LTDA., del cantón Ambato, provincia de Tungurahua, al cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a ésta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada a esta institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.



En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma el artículo segundo del estatuto social, de la siguiente manera:

"artículo segundo.- DEL DOMICILIO.- La compañía tendrá su domicilio en la parroquia Puerto Francisco de Orellana, cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana (...)"

Ambato, 20 de julio de 2018


Dra. Mónica Martínez Durán
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

Elaborado por:	MSSP
----------------	------

Exp. 105782
Trámite 53555-0041-18